

GERMAN GARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° 4849, de 15 de agosto de 1975, DEL
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1 QUE mediante Escritura Pública de 7 de agosto de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Patricio Avallón O., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° 477-dia, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta de ha efectuado de conformidad con los términos de la Escritura Pública de 7 de agosto de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 706, de 1° de agosto de 1975, ha autorizado a los inversionistas extranjeros de la compañía, la reinversión de utilidades no distribuidas por la suma de SEVE MILLOONES QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos de la Escritura Pública de 7 de agosto de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de QUINCE MILLOONES DE SUCRES (\$/ 15'000.000), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de

CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), dividido en CUARENTA MIL (40000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 13 de julio de 1973; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 24 de septiembre de 1974; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 7 de agosto de 1975, que mediante este último instrumento, el mismo que es aprobado en virtud de esta Resolución, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 4 de diciembre de 1963; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 19 de febrero de 1965; de convalidación, de 27 de enero de 1966; de aclaración, ratificación y reforma de Estatutos, de 20 de octubre de 1965; que mediante Escritura Pública de 7 de agosto de 1975, celebrada ante el Notario Segundo de este cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Segundo y Tercero de esta Resolución, quella Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA); mediante Escritura Pública de 7 de agosto de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos. El señor Registrador sentará las razones correspondientes.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA); celebrada el 7 de agosto de 1975, ante el Notario Segundo de este Cantón, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archiverá una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) de 7 de agosto de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

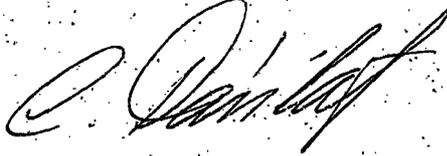
CONSEQUIESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

18 AGO 1975


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañias Encargado mediante Resolución N° 4849 de 15 de agosto de 1975, del señor Superintendente de Compañias, en Quito, a

18 AGO 1975


César Dávila T.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

RECEIVED
DJ
Vda.
18-VIII-75.